

RESULTADOS DE LOS FOROS DE CONSULTA INDÍGENA

Monterrey, Nuevo León a 10 de septiembre de 2020.

La Comisión de Seguimiento de la Consulta Indígena, con fundamento en el Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León, y con base en los resultados y síntesis obtenidos en cada uno de los Foros de Consulta Indígena, presenta los resultados de la consulta, por lo cual se informa lo siguiente:

1. El 02 de julio de 2020¹, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral², mediante el acuerdo CEE/CG/13/2020, aprobó el protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León³.
2. El día 13 de julio se llevó a cabo una reunión virtual con las instituciones involucradas en la implementación del proceso de Consulta, en la cual se determinó las sedes para llevar a cabo los foros de consulta indígena de manera presencial.

Posteriormente, los días 24, 27 y 29 de julio, se llevó a cabo la etapa de acuerdos previos, en la cual mediante reuniones de trabajo en modalidad virtual con las instituciones involucradas en la implementación del proceso de Consulta, así como con representantes e integrantes de organizaciones de las colectividades indígenas, se determinó la necesidad de implementar la Consulta preponderantemente en la modalidad virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas, a efecto de garantizar la salud de la población nuevoleonense y el derecho que tienen las colectividades indígenas a la consulta.

3. El 31 de julio, el Consejo General aprobó los acuerdos siguientes:
 - Acuerdo CEE/CG/18/2020, mediante el cual se estableció como medida extraordinaria, derivada del virus SARS-CoV-2, el uso de herramientas tecnológicas, virtuales o a distancia para llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentados en el Estado de Nuevo León.
 - Acuerdo CEE/CG/19/2020, por el cual se aprobó el Programa Operativo de la Consulta Previa, Libre e Informada, así como, el documento denominado Principios, Derechos y Mecanismos de las Acciones Afirmativas en Materia de Participación y Representación Político-Electoral a implementarse en el estado de Nuevo León.
 - Acuerdo CEE/CG/20/2020, mediante el cual se emitió la convocatoria para el Proceso de la Consulta, Previa, Libre e Informada para la Implementación de Acciones Afirmativas en Materia de Representación Político-Electoral de las Colectividades Integradas por Personas de Diferentes Pueblos Indígenas Asentadas en el Estado de Nuevo León; con la emisión de la convocatoria se dio inicio a la etapa informativa, mediante la cual la CEE realizó una amplia difusión de la misma, así como de los materiales generados para la consulta previa, libre e informada.
4. El 19 de agosto se llevó a cabo un Foro Informativo con la asistencia de 15 participantes en representación de la población indígena y las organizaciones representativas, a efecto de enterarse e informarse sobre la mecánica y directrices para el desarrollo de los Foros de Consulta.
5. Los días 25, 29 y 30 de agosto, así como el 03 y 04 de septiembre, se desarrollaron los Foros de Consulta Indígena, dentro de los cuales se tomó nota de las observaciones establecidas por los participantes, elaborándose las relatorías y actas correspondientes.
6. El 07 de septiembre, se llevó a cabo el Foro de Conclusiones, el cual se desarrolló en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral, teniendo como finalidad presentar a las y los representantes elegidos durante los Foros de Consulta Indígena, la síntesis de las observaciones y sugerencias realizadas a cada uno de los ejes temáticos.

7. El 07 de septiembre se instaló la Comisión de Seguimiento, establecida en el Protocolo

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2020, salvo precisión que se realice.

² En adelante Consejo General.

³ En adelante Protocolo

RESULTADOS DE LA CONSULTA INDÍGENA

DESARROLLO DE LOS FOROS DE CONSULTA INDÍGENA

La etapa deliberativa y de consulta se realizó los días 25, 29 y 30 de agosto, así como el 03 y 04 de septiembre, en la que se llevaron a cabo los Foros de Consulta Indígena en modalidad virtual, en los cuales se desarrollaron los ejes temáticos: A) representación político-electoral de personas indígenas en las elecciones municipales y diputaciones locales; B) candidaturas independientes indígenas a cargos de elección popular; C) principio de igualdad de género para garantizar la participación de las mujeres indígenas en Nuevo León; y D) otras medidas y acciones que permitan la participación política de las personas indígenas residentes en Nuevo León con relación a las autoridades públicas del Estado y los ayuntamientos.

En estos Foros de Consulta asistieron:

- El 25 de agosto, 11 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 4 organizaciones observadoras.
- El 29 de agosto, 28 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 4 organizaciones observadoras.
- El 30 de agosto, 15 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 6 organizaciones observadoras.
- El 03 de septiembre, 20 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 6 organizaciones observadoras.
- El 04 de septiembre, 21 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 4 organizaciones observadoras.

Asistiendo a los 5 Foros de Consulta Indígena un total 95 participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León; y 24 organizaciones observadoras.

Las organizaciones, asociaciones e instituciones que asistieron como participantes a los Foros de Consulta fueron las siguientes: Artesanos Indígenas de Nuevo León; Consejo Indígena de Nuevo León; Departamento de Educación Indígena; Escuela Casa del Árbol; Federación de Estudiantes Indígenas de la UANL; Fondo Regional de Pueblos Indígenas en Nuevo León, A.C.; Mazahuas de Arboledas de San Bernabé; Procuración de Justicia Étnica, A.C.; Red de Mujeres Migrantes de Nuevo León, A.C.; Universidad Lux; Xipaki; Zihuakali, Casa de las Mujeres Indígenas, A.C.; y Zihuame Mochilla, A.C.

Las organizaciones, asociaciones e instituciones que asistieron como observadoras a los Foros de Consulta fueron las siguientes: Alianza Cívica; AEPI, Asociación Estudiantil por los Pueblos Indígenas del ITESM; Colectivo Identidad Migrante y Derechos Humanos; Federación de Estudiantes Indígenas de la UANL; Movimiento por la Igualdad Nuevo León; Philos, A.C; Universidad Autónoma de Nuevo León; y Universidad de Monterrey.

A los Foros de Consulta Indígena asistieron los siguientes grupos étnicos: Huichol; Mazahua; Mixe; Mixteco; Nahuatl; Otomí; Tének; Totonaca; y Tzeltal

Dentro de estos Foros de Consulta se dio lectura a cada uno de los ejes temáticos del documento denominado "Principios, Derechos y Mecanismos de las Acciones Afirmativas Indígenas en Materia de Participación y Representación Político-Electoral a Implementarse en el estado de Nuevo León", y posterior a ello, las y los participantes realizaron sus propuestas, reflexiones y observaciones, de las cuales se tomó nota. Por lo anterior, se realizó una síntesis de las observaciones y propuestas, misma que fue leída a las y los participantes, la cual se sometió a su consideración y fue plasmada en el acta correspondiente.

Por otra parte, en cada uno de los Foros de Consulta Indígena se sometió a votación entre las y los participantes la designación de una o un representante para conformar la Comisión de Seguimiento establecida en el Protocolo.

FORO	REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN
Primero	Julieta Martínez Martínez	Red de Mujeres Migrantes de Nuevo León, A.C.
Segundo	Elvira Maya Cruz	Zihuakali, Casa de las Mujeres Indígenas, A.C.
Tercero	Columba Andrés Ramírez	No pertenece a alguna organización
Cuarto	Lourdes Baltasar Encarnación	Artesanos Indígenas de Nuevo León
Quinto	Galileo Hernández Reyes	Procuración de Justicia Étnica, A.C.

Suplentes generales

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN
Tomás Almaraz Arzola	Artesanos Indígenas de Nuevo León
Nicasio Hernández Hernández	No pertenece a alguna organización

A estos Foros de Consulta Indígena asistieron participantes de diferentes organizaciones, asociaciones e instituciones representativas de la población indígena del estado de Nuevo León. De igual forma, diversas organizaciones participaron como observadoras en dichos Foros.

El 7 de septiembre se realizó el Foro de Conclusiones en modalidad presencial, en el que asistieron las y los representantes designados en los Foros de Consulta Indígena, en este Foro se presentó una síntesis general por eje temático de los puntos establecidos en las actas de cada uno de los Foros de Consulta Indígena y se dio por terminada la etapa consultiva, fue aprobada por las y los representantes.

En esa misma fecha se dio por concluida la etapa consultiva y se procedió a instalar la Comisión de Seguimiento, establecida en el Protocolo.

La Comisión de Seguimiento de la Consulta Indígena⁴ se instaló con las personas siguientes: el Consejero Electoral Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; el Lic. Iván Ramos Méndez en representación del Órgano Técnico; el Mtro. Alejandro Luis Fernández Aguilar en representación Órgano Garante; en representación de las colectividades indígenas la C. Elvira Maya Cruz, integrante de Zihuakali, Casa de la Mujer Indígena, A.C., la C. Columba Andrés Ramírez, la C. Lourdes Baltasar Encarnación, integrante de Artesanos Indígenas de Nuevo León, A.C., el Lic. Galileo Hernández Reyes, integrante de Procuración de Justicia Étnica A.C., y el C. Tomás Almaraz Arzola, integrante de Artesanos Indígenas de Nuevo León. Este último en su calidad de suplente general.

⁴ Levantada el 7 de septiembre de 2020.

SÍNTESIS

DE LOS FOROS DE CONSULTA

Como resultado de los comentarios, reflexiones y observaciones de las personas que participaron en los Foros de Consulta en representación a la población indígena del estado de Nuevo León, se obtuvo la síntesis general de conclusiones que se presenta enseguida, con base en los cuatro ejes temáticos contemplados en el Protocolo de Consulta Indígena.

Representación político-electoral de personas indígenas en las elecciones municipales y de diputaciones locales.

1. Que se garantice la representación política de la población indígena en los ayuntamientos y Congreso del estado de Nuevo León.
2. Que la o el candidato que los represente sea una persona indígena, hablante de una lengua originaria, y que conozca sobre las necesidades de las comunidades indígenas.
3. Que se brinden espacios de representación política según los porcentajes de población indígena en el estado de Nuevo León.
4. Que se fomente la participación política entre las y los jóvenes y adultos mayores indígenas.

Se considera indispensable que la autoridad electoral o quien resulte competente, a partir de estos puntos concretos expuestos, revise la necesidad y factibilidad de implementar medidas afirmativas o especiales que promuevan la participación activa de la población indígena en los cargos en los que se toman las decisiones públicas, con base en la justa proporción de la numerosa población indígena que radica en el Estado. Esto es, se trata de buscar que haya una posibilidad real y plausible de que la opinión, sentir y perspectivas de la población indígena sea tomada en cuenta a través de personas indígenas que les representen.

Candidaturas independientes indígenas a cargos de elección popular.

1. Que se implementen requisitos flexibles para el registro de candidatas y candidatos independientes indígenas.
2. Que pueda haber representación político-electoral en el estado de Nuevo León mediante la figura de candidaturas independientes indígenas.
3. Que se capacite a las comunidades indígenas sobre la figura de candidatura independiente indígena para contar con las herramientas necesarias para poder registrar candidatas y candidatos.
4. Que el proceso de selección para las candidaturas independientes indígenas sea realizado y respaldado por la comunidad indígena para que dicha comunidad pueda elegir a la o el candidato más idóneo.

Se considera indispensable que la autoridad electoral o quien resulte competente, a partir de estos puntos concretos expuestos, revise la necesidad y factibilidad de propiciar que la población indígena pueda participar a través de la figura de la candidatura independiente, flexibilizando los requisitos que se piden, brindando las facilidades o cursos de capacitación para que las personas indígenas interesadas puedan cumplir con los requisitos legales correspondientes.

Principio de igualdad de género para garantizar la participación de las mujeres indígenas en Nuevo León.

1. Que se sensibilice a los partidos políticos, instituciones de gobierno y a la población en general sobre temas de igualdad de género, además, que se realicen actividades con perspectiva de género.
2. Que se garantice la participación y representación política de las mujeres indígenas, así como, la paridad de género.
3. Que no se contemple el nivel de estudios en las candidaturas de las mujeres indígenas.
4. Que se trabaje en evitar prácticas y/o costumbres que violen derechos humanos.

Se considera indispensable que la autoridad electoral o quien resulte competente, a partir de estos puntos concretos expuestos, revise la necesidad y factibilidad de garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, sensibilizando a los diversos actores políticos para que respeten el rol fundamental de la mujer y evitar prácticas o costumbres violatorias de derechos humanos.

Otras medidas y acciones que permitan la participación política de las personas indígenas residentes en Nuevo León, con relación a las autoridades públicas del Estado y de los ayuntamientos

1. Que se incluya a las personas indígenas en la creación de políticas públicas en temas de salud, cultura y política.
2. Que se promuevan los derechos político-electorales, así como fomentar la participación ciudadana entre las comunidades indígenas, a través de medios más convencionales, como talleres y cursos de capacitación, además de los electrónicos.
3. Que la Comisión Estatal Electoral implemente una Comisión de Participación Ciudadana entre la población indígena del estado de Nuevo León.
4. Que se fomente la participación de la población indígena a través de una campaña de concientización entre esta población, promoviendo el valor e importancia que representan su cultura y tradiciones.
5. Que la información que se brinde a la población indígena sea traducida en las lenguas originarias para lograr una comprensión efectiva.
6. Que se tome en cuenta la cultura, usos y costumbres de las comunidades indígenas para integrar una perspectiva de cosmovisión.
7. Que se tomen medidas para contrarrestar las actitudes machistas que persisten en las comunidades.
8. Que se incluya a los adultos mayores indígenas en la toma de decisiones del ámbito político, cultural y social.

Se considera indispensable que la autoridad electoral o quien resulte competente, a partir de estos puntos concretos expuestos, revise la necesidad y factibilidad de medidas especiales a través de las cuales se les incluyan en la creación de políticas públicas, se incentive el uso de mecanismos de participación ciudadana, se respete su cultura y cosmovisión, y se facilite el acceso a la información con traducciones en sus lenguas originarias.

Por otra parte, la Comisión de Seguimiento de la Consulta Indígena, realizó observaciones y sugerencias en los ejes temáticos: representación político-electoral de personas indígenas en las elecciones municipales y de diputaciones locales y; otras medidas y acciones que permitan la participación política de las personas indígenas residentes en Nuevo León, con relación a las autoridades públicas del Estado y de los ayuntamientos; las cuales fueron vertidas en la reunión de trabajo de la Comisión de Seguimiento del día 10 de septiembre de 2020, mencionando que las mismas se dijeron durante los Foros de Consulta Indígena, pero no fueron agregadas durante la síntesis general. Por lo que se considerarán al momento del procesamiento de resultados. Las observaciones y sugerencias son las siguientes:

En cuanto al eje temático sobre la “representación político-electoral de personas indígenas en las elecciones municipales y de diputaciones locales”, se sugirió:

- Que se contemple la revocación de mandato para las y los ciudadanos de la población indígena en cargos de elección popular

Con relación al eje temático, “otras medidas y acciones que permitan la participación política de las personas indígenas residentes en Nuevo León, con relación a las autoridades públicas del Estado y de los ayuntamientos”, se sugieren los siguientes puntos:

- Que se contemple un mecanismo de autoadscripción calificada para poder ser candidatas y candidatos indígenas a cargos de elección popular.
- Privilegiar las formas de participación ciudadana propiamente indígenas.

A partir de lo anterior, la Comisión de Seguimiento pone a disposición y solicita a la Comisión Estatal Electoral que adopte todas aquellas medidas especiales que estén en el ámbito de sus facultades legales para respetar y salvaguardar los puntos y observaciones concretas que han resultado de los trabajos de consulta a la población indígena en el estado de Nuevo León. Además de que sirva de conducto para hacer llegar estos resultados e información a las autoridades locales para que tomen conocimiento de los mismos y analicen la factibilidad de implementar aquellas medidas que les correspondan en beneficio de la población indígena, acorde con sus propias atribuciones.

Rúbrica
Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Consejero Electoral

Se hace constar que el presente documento fue presentado al Mtro. Alejandro Luis Fernández Aguilar, en su carácter de representante del Órgano Garante; al Lic. Rubén Mendoza González, en su carácter de representante del Órgano Técnico; a la C. Julieta Martínez Martínez, integrante de Red de Mujeres Indígenas de Nuevo León, A.C.; a la C. Elvira Hernández Martínez, integrante de Red de Mujeres Indígenas, A.C.; a la C. Columba Andrés Ramírez; a la C. Lourdes Baltazar Encarnación, integrante de Artesanos Indígenas de Nuevo León, A.C.; al Lic. Galileo Hernández Reyes, integrante de Procuración de Justicia Étnica A.C.; al C. Tomás Almaraz Arzola, integrante de Artesanos Indígenas de Nuevo León; y al C. Nicasio Hernández Hernández, todos ellos integrantes de la Comisión de Seguimiento, el día 10 de septiembre de 2020, a través de herramientas tecnológicas a distancia, de conformidad con el acuerdo CEE/CG/18/2020, mediante el cual se estableció como medida extraordinaria, derivada del virus SARS-CoV-2, el uso de herramientas tecnológicas, virtuales o a distancia para llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentados en el Estado de Nuevo León.